



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5077/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día treinta de abril del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5077/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por Ingeniero [REDACTED] con número de documento de identidad: [REDACTED] en la cual solicita: *"Atentamente solicitar puedan facilitarme la siguiente información: 1. Estadísticas de enfermedades y accidentes laborales ocurridos en el sector de la Industria Avícola en El Salvador, detallando cuantas de ellas obedecen a temas ergonómicos y/o trastornos musculo esqueléticos. 2. Detalle de personal femenino y masculino afectados. 3. Municipios más afectados."* Hace las siguientes Valoraciones:

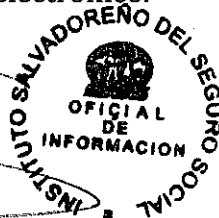
Que en fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que proporcionara los códigos de su interés para la búsqueda de la información, ya que el Instituto utiliza la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU Rev.4. Usuario proporcionó un código que no corresponde a la CIIU Rev. 4, por lo que se le remitió un enlace de la página web para la búsqueda de los códigos y así proporcionar el correcto, sin embargo, no se recibió respuesta.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202